RESOLUCIÓN No. 103

(13 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002 – 2026, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL PASO - CESAR

En uso de las facultades constitucionales y legales delegadas, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Municipio de El Paso – Cesar el día 20 de marzo de 2026 se publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co el proceso referenciado como **LP – 002 - 2026** cuyo objeto es contratar el ***"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** los actos denominados como: Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de la referencia. Lo anterior, para que los interesados presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos, visible en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto-Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

2. Que, el día 16 de marzo del 2026 mediante **RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 073** se **ORDENÓ** la apertura del proceso de selección **Licitación Pública No. LP 002 -2026** cuyo objeto se encamina a contratar el ***"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** y cuyo presupuesto oficial es de **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.590.000.000.00) Incluido el valor del IVA** y además se publicó en la plataforma del **SECOP II** el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de Licitación.

3. Que, el día 17 de abril del 2026 se publicó el **AVISO DE AUDIENCIA DE PREVISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**.

4. Que, el día 20 de abril del 2026, se llevó a cabo la **AUDIENCIA DE PREVISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**, donde NO se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II**, con la publicación del Acta de la Audiencia y las respuestas a las observaciones planteadas por los interesados.

5. Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos se presentaron observaciones, resueltas en debida forma dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

6. Que, el día 28 de abril del 2026 se llevó a cabo la **DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS**, donde se dejó constancia de las **OFERTAS** recibidas, cuyos datos principales aparecen en el Acta de Cierre, de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II** y se detallan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	REPRESENTANTE LEGAL: **DINAMICAS SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.** REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS MUÑETON SOCARRAS** CC. 71.216.509 de Bello – Antioquia
2	REPRESENTANTE LEGAL: **IMPROVE EDUCATION SERVICES S.A.S.** REPRESENTANTE LEGAL: **CRISTINA FRUTOS BLANCO** CC. 8.020.946

7. Que, el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes y los ponderables de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, de acuerdo con la reglamentación vertida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 del 2020.

8. Que, el día 05 de mayo del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** el cual, quedo de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MIYPIME	TOTAL
1	DINAMICAS SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	ADMISIBLE	SIN EVALUAR	45,9	20	0	0	0,25	**66.15**
2	IMPROVE EDUCATION SERVICES S.A.S.	NO ADMISIBLE	SIN EVALUAR	0	0	0	0	0	**0**

9. Que, una vez vencido el Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y el plazo máximo para presentación de subsanaciones, tal y como se estipula en el Cronograma del proceso, el día 12 de mayo del 2026, se publicó en la plataforma **SECOP**, el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**, el cual fue objeto de modificación por parte de **IMPROVE EDUCATION SERVICES S.A.S.**, oferente que no presento subsanaciones.

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MIYPIME	TOTAL
1	DINAMICAS SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	ADMISIBLE	SIN EVALUAR	45,9	20	0	0	0,25	**66.15**
2	IMPROVE EDUCATION SERVICES S.A.S.	RECHAZADO	SIN EVALUAR	0	0	0	0	0	**0**

10. Que, una vez instalada la audiencia pública de **ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONÓMICA) O DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO LP 002-2026**, y surtidos los puntos establecidos en el orden del día (Ver Audiencia), de conformidad con las facultades atribuidas al Comité Evaluador, y sus funciones consignadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; y la verificación sobre los

requisitos habilitantes y ponderables de la oferta presentada, atendiendo los criterios de legalidad, objetividad, razonabilidad y proporcionalidad, el Comité evaluador, recomendó al Alcalde Municipal, como ordenador del gasto; **ADJUDICAR** la Licitación Pública **LP 002 - 2026,** cuyo objeto se encamina a contratar el ***"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** al proponente **DINAMICAS SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, con **NIT. 900.475.211-0** y Representado Legalmente por **JUAN CARLOS MUÑETON SOCARRAS** identificada civilmente con la cédula de ciudadanía **C.C. 71.216.509** de Bello – Antioquia, por valor de **$ 1.583.000.000.00** en un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **Licitación Pública LP 002 - 2026,** cuyo objeto se encamina a contratar el ***"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** al proponente **DINAMICAS SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, con **NIT. 900.475.211-0** y Representado Legalmente por **JUAN CARLOS MUÑETON SOCARRAS** identificada civilmente con la cédula de ciudadanía **C.C. 71.216.509** de Bello – Antioquia por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.583.000.000.00)** en un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO** por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en **LA MISMA NOTIFICADA**, de conformidad con las disposiciones vertidas en el artículo 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República https://www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integral de la presente Resolución el **ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTA** adiada con fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su **EXPEDICIÓN**

Dado en El Paso – Cesar, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal